

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

COMUNICADO:
PARÁMETROS DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO.

Estimados clientes y amigos;

Con el presente comunicado hacemos de su conocimiento que el 9 de octubre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se aprueban los parámetros de mejores prácticas en materia de Protección de Datos Personales del Sector Público., dentro del cual podemos resaltar las siguientes disposiciones:

- Los Parámetros tienen por objeto definir el sistema de mejores prácticas, incluyendo la certificación, así como establecer las reglas y criterios generales para el reconocimiento y validación de los esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales por parte de los sujetos obligados.
- La finalidad de los esquemas de mejores prácticas serán, entre otros, elevar el nivel de protección de los datos personales en el sector público, armonizar el tratamiento de datos personales en un sector específico, facilitar el ejercicio de los derechos ARCO y portabilidad de datos personales a los titulares, facilitar las transferencias de datos personales y demostrar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en el sector público.
- Podrá evaluarse la competencia de los servidores públicos en materia de protección de datos personales con base en los criterios que emita el INAI.
- El INAI promoverá el desarrollo y adopción de esquemas de mejores prácticas, divulgará y promoverá recomendaciones. Podrá celebrar convenios con los responsables o encargados para desarrollar programas que tengan por objeto homologar tratamientos de datos personales y realizar cualquier mejora a las prácticas en la materia. Reconocerá las entidades de acreditación autorizadas por la Secretaría de Economía. Requerirá a las entidades de acreditación que inicien un procedimiento de suspensión o cancelación de acreditaciones, cuando disponga de los elementos suficientes para justificar esa actuación en términos de la normatividad aplicable.

- El responsable interesado podrá someter su sistema de gestión e implementación a una auditoría voluntaria, así como solicitar al INAI la validación e inscripción en el Registro de Esquemas de Mejores Prácticas cuando el resultado de la auditoría voluntaria no determine inconformidades, con independencia de que existan recomendaciones.
- Las entidades de acreditación tendrán a su cargo la acreditación de los organismos de certificación en materia de mejores prácticas en la protección de datos personales del sector público, asimismo, para operar como una entidad de acreditación se deberá contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía así como el reconocimiento del INAI, mismo que reconocerá las autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Economía a las entidades de acreditación a través de su inscripción en el Registro de Esquemas de Mejores Prácticas.
- Los organismos de certificación tendrán como objetivo realizar funciones de certificación en materia de mejores prácticas de protección de datos personales del sector público por lo cual contarán con procedimientos para otorgar, modificar, suspender, restaurar y cancelar certificaciones.
- El reconocimiento de las certificaciones otorgadas a los responsables y encargados en materia de mejores prácticas en la protección de datos personales del sector público se hará a través de la inscripción de los mismos en el Registro de Esquemas de Mejores Prácticas, las certificaciones otorgadas tendrán una vigencia de dos años, el interesado podrá solicitar la renovación correspondiente ante el organismo de certificación, el cual evaluará la pertinencia de concederla de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

Deseamos que esta información sea de su utilidad y los mantendremos informados de actualizaciones y avances al respecto. Quedamos al pendiente de cualquier duda o comentario respecto del presente comunicado.